



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEBIDO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-19

La situación excepcional derivada de la pandemia por la COVID-19 ha tenido como consecuencia la modificación de aspectos organizativos en la Universidad de Sevilla.


Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, fueron dictadas las Instrucciones de la Gerencia y la Dirección de Recursos Humanos, de 15 de marzo de 2020, por las que se dictan medidas específicas para el PAS de la Universidad de Sevilla tras la declaración del estado de alarma por el covid-19, en las que se establecía la actividad laboral por medios telemáticos con carácter general, así como se establecía los servicios esenciales que requerían de actividad presencial.

Posteriormente, tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2020, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del covid-19, se publicaron asimismo las Instrucciones de 30 de marzo, de medidas específicas para el PAS, por las que se seguían manteniendo servicios esenciales presenciales. A estas Instrucciones les han seguido las del 24 de abril, 8 de mayo y 15 de mayo, de manera que la Universidad se ha ido adaptando en todo momento a la evolución de la pandemia, y como consecuencia de ella, a la normativa estatal y autonómica publicada al respecto.

Las sucesivas prórrogas del estado de alarma finalizaron el pasado 21 de junio, culminando un proceso de desescalada que irremisiblemente ha de llevarnos de forma gradual y progresiva a una nueva situación de normalidad.

Así, tras la publicación del *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19)*, una vez superado el estado de alarma, la Universidad de Sevilla ha publicado el *Protocolo para la reincorporación progresiva, por el que se adoptan nuevas medidas para la actividad presencial en la Universidad de Sevilla*, de 25 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación	LNTgXPP6N5jZX1OT9z+aHw==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNTgXPP6N5jZX1OT9z+aHw==		





Partiendo pues del periodo tan excepcional que hemos atravesado, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Recursos Humanos entiende que, si bien no resulta necesario proceder a una modificación de nuestro Calendario Laboral en materia de vacaciones, las circunstancias actuales obligan a recordar lo establecido respecto a las mismas en nuestra normativa de aplicación (Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS Funcionario, y el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral, de las Universidades Públicas Andaluzas):

Julio, Agosto y Septiembre son los meses dentro de los cuales se disfrutará de las vacaciones. La concreción del periodo en que han de disfrutarse las vacaciones se determinará teniendo en cuenta las preferencias del trabajador y estará condicionado a las necesidades del servicio.

Agosto será el mes preferente dentro del cual se procurará que el mayor número de trabajadores tomen las vacaciones.


En el presente año adquiere más sentido si cabe el disfrute del periodo vacacional, con carácter general, durante el mes de agosto.

No obstante, conviene recordar que la Universidad de Sevilla debe garantizar aquellos servicios esenciales que resulten imprescindibles durante el mes de agosto, relacionados con procesos tales como el acceso a la Universidad, matrícula, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento informático, actividades deportivas, prevención, recursos humanos, registro, bibliotecas, etc., de manera que los usuarios obtengan siempre respuesta de nuestra Institución a sus necesidades durante todo el año, como ha venido siendo habitual, y manteniendo su compromiso con la sociedad incluso en un periodo tan complejo como el que se nos presenta en los próximos meses.

Por otro lado, en lo que se refiere a los días de libre disposición y permisos correspondientes al presente año, y teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia, al objeto de garantizar eficientemente la prestación de los servicios de la Universidad de Sevilla hasta la finalización del año, procede, previa negociación con los órganos de representación del PAS, establecer con carácter excepcional las siguientes medidas:

1. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, se ajustará en su calendario laboral a la declaración del día festivo local que apruebe el Ayuntamiento de Sevilla, modificándose automáticamente dicho calendario en caso de que existiera algún cambio posterior.

Código Seguro De Verificación	LNTgXPP6N5jZX1OT9z+aHw==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNTgXPP6N5jZX1OT9z+aHw==		





2. El Personal de Administración y Servicios que a 31 de diciembre no haya agotado por necesidades del servicio los días de permiso de libre disposición, podrá disfrutar hasta un máximo de 6 días antes del 31 de mayo de 2021.
3. Comoquiera que el PAS de la Universidad de Sevilla no ha cesado en su actividad, ya sea presencial, ya sea telemática, en el periodo de estado de alarma, habiéndose prestado servicios en muchos casos durante todas las jornadas laborables, se acuerda que los permisos que por este motivo no hayan podido ser disfrutados en el transcurso de dicho periodo, podrán hacerse efectivos durante el primer semestre del año 2021, en la forma que se determinará tras la correspondiente negociación previa a la aprobación del calendario laboral del próximo año.

Sevilla, 21 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación	LNTgXPP6N5jZX1OT9z+aHw==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNTgXPP6N5jZX1OT9z+aHw==	Página	3/3

